



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 140-2025-MPS-GM.

Sechura, 28 de Marzo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 752-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha 26 de marzo de 2025, suscrito por la Subgerente de Infraestructura e Informe Legal N° 342-2025-MPS/OGAJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre: **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° 2533857 – II ETAPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el objetivo general del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2533857 – II ETAPA, es adecuar las condiciones de Transitabilidad vehicular y peatonal en el camino de acceso a los Centros Poblados de Yapato, Tajamar y Pampa de Loro de la Provincia de Sechura del Departamento de Piura.

Que, mediante Carta N° 006-2025/MPS-GDTI-SI-CEMZ, de fecha 26 de marzo de 2025, el Ing. Carlos Enrique Martínez Panta alcanza a la Subgerencia de Infraestructura el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2533857 – II ETAPA. Asimismo, indica que el monto total de inversión es de S/ 5'037,584.31 (Cinco millones treinta y siete mil quinientos ochenta y cuatro con 31/100 Soles), que incluye Costo Directo, Gastos Generales (10.00%), Utilidades (5.00%), I.G.V y Supervisión, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta – Por Contrata, a precios Unitarios, debiéndose realizar su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 752-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha 26 de marzo de 2025, la Subgerente de Infraestructura informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que, después de la revisión del expediente; concluye que da la conformidad al EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2533857 – II ETAPA, con un monto total de inversión que asciende a la suma de S/ 5'037,584.31 (Cinco millones treinta y siete mil quinientos ochenta y cuatro con 31/100 Soles), que incluye Costo Directo, Gastos Generales (10.00%), Utilidades (5.00%), I.G.V y Supervisión, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria INDIRECTA (POR

(02) ... Continúa Resolución Gerencial N° 140-2025-MPS-GM

CONTRATA), bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios y con precios vigentes al mes de MARZO del 2025, la cual cuenta con la siguiente documentación:

- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Memoria de Calculo
 - Diseño Geométrico
 - Diseño de Pavimento
 - Diseño Hidrológico e Hidráulico
- Metrados
- Presupuesto
 - Resumen de Presupuesto
 - Presupuesto General de Obra
 - Presupuesto Analítico o Desagregado
 - Desagregado de Gastos Generales
 - Análisis de Costos Unitarios
 - Relación de Insumos
 - Fórmula Polinómica
 - Cálculo de Flete
 - Cálculo de Movilización y Desmovilización
 - Cotizaciones
- Cronogramas
- Especificaciones Técnicas
- Estudios Básicos de Ingeniería
 - Estudio de Tráfico
 - Estudio Topográfico
 - Estudio de Suelos y Canteras
 - Estudio de Señalización y Seguridad
 - Estudio de Impacto Ambiental
 - Estudio de Gestión de Riesgos
 - Estudio de Geología y Geotécnica
 - Inventario Vial
 - Estudio de Seguridad Vial
 - Informe de Zonas Críticas
 - Plan de Mantenimiento y Conservación
- Seguridad y Salud en Obra
- Panel Fotográfico
- Planos

DESCRIPCIÓN TÉCNICO DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	METRADO
1.00	OBRAS PROVISIONALES	KM	3.192
2.00	ASFALTADO TRAMO TAJAMAR KM 0+000 A CRUCE - YAPATO KM 3+192.29		
2.01	PAVIMENTO	M2	23,340.00
2.02	BADEN	M2	70.00
2.03	CUNETAS	ML	440.00
2.04	ALCANTARILLAS	M2	60.00
2.05	SEÑALIZACION	UND.	25.00
2.06	SEGURIDAD VIAL	M2	4.48



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Continúa Resolución Gerencial N° 140-2025-MPS-GM

VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
1	OBRAS PROVISIONALES	39,847.66
2	ASFALTADO TRAMO TAJAMAR KM 0+000 AL CRUCE - YAPATO KM 3+192.29	3,544,213.94
3	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	22,500.00
	COSTO DIRECTO	3,606,561.60
	Gastos Generales (10.00%)	360,656.16
	Utilidad (5.00%)	180,328.08
	PARCIAL	4,147,545.84
	I.G.V. (18%)	746,558.25
	VALOR REFERENCIAL	4,894,104.09

VALOR DE LA INVERSIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
1	OBRAS PROVISIONALES	39,847.66
2	ASFALTADO TRAMO TAJAMAR KM 0+000 AL CRUCE - YAPATO KM 3+192.29	3,544,213.94
3	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	22,500.00
	COSTO DIRECTO	3,606,561.60
	Gastos Generales (10.00%)	360,656.16
	Utilidad (5.00%)	180,328.08
	PARCIAL	4,147,545.84
	I.G.V. (18%)	746,558.25
	VALOR REFERENCIAL	4,894,104.09
	Supervisión	143,480.22
	TOTAL	5,037,584.31

Que, mediante Informe N° 0797-2025-MPS-GDTI, de fecha de recepción 27 marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa al Gerente Municipal lo indicado por la Subgerencia de Infraestructura respecto a la Aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2533857 – II ETAPA, con un monto total de inversión que asciende a la suma de S/ 5'037,584.31 (Cinco millones treinta y siete mil quinientos ochenta y cuatro con 31/100 Soles), que incluye Valor Referencial de Obras Civiles y Supervisión durante la Ejecución, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria INDIRECTA (POR CONTRATA), bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios y con precios vigentes al mes de MARZO del 2025, además indica que en aras de continuar con los trámites de cumplimiento de las metas de la presente gestión municipal para los fines de aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante Proveído, de fecha 27 marzo 2025, adherido al Informe N° 0797-2025-MPS-GDTI, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 342-2025-MPS/OGAJ, de fecha 28 marzo 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto y analizado los documentos y estando a la normativa vigente; concluye, que resulta Procedente Aprobar el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2533857 – II ETAPA, con un monto total de inversión que asciende a la suma de S/ 5'037,584.31 (Cinco millones treinta y siete mil quinientos ochenta y cuatro con 31/100 Soles), que incluye Ejecución del Proyecto, Supervisión durante la Ejecución de la Obra y Liquidación, con un plazo de ejecución de ciento

(04) ... Continúa Resolución Gerencial N° 140-2025-MPS-GM

veinte (120) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria INDIRECTA (POR CONTRATA), bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios y con precios vigentes al mes de MARZO del 2025.

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”.

Que, se denomina **obra por contrata** a aquella obra pública ejecutada por administración indirecta, (por contrata), cuando la ejecución física y/o financiera de las actividades y sus respectivos Componentes es realizada por un tercero, distinto al pliego el cual es través de un contrato suscrito entre la Entidad Pública, con una empresa privada. Ahora bien, de acuerdo con el Artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado se debe de cumplir con requisitos, tales como: Contar con Expediente de Contratación Aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente técnico aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, al respecto, cabe señalar que el Anexo N° 1 de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define al **Expediente Técnico de Obra** como: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, Metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”.

Que, asimismo, el numeral 34.2 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

“Artículo 34. Valor referencial

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección **no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses**, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios **actualizado** por cada partida y subpartidas, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad”.

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece “Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos nacionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento



Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ... Continúa Resolución Gerencial N° 140-2025-MPS-GM

espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.”

Que, mediante Proveído, de fecha 28 de marzo de 2025, adherido al Informe Legal N° 342-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal solicita a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria proyectar el acto resolutivo.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido los documentos antes descritos opinando por su **PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo **aprobatorio**; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2025, y Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DE LA IOARR: “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) VIAL – YAPATO – TAJAMAR – PAMPA DE LORO – EMPALME ANTIGUA PANAMERICANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2533857 – II ETAPA, con un monto total de inversión que asciende a la suma de S/ 5'037,584.31 (Cinco millones treinta y siete mil quinientos ochenta y cuatro con 31/100 Soles), que incluye Costo Directo, Gastos Generales (10.00%), Utilidades (5.00%), I.G.V y Supervisión, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria INDIRECTA (POR CONTRATA), bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios y con precios vigentes al mes de MARZO del 2025, tal como se desagrega a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
1	OBRAS PROVISIONALES	39,847.66
2	ASFALTADO TRAMO TAJAMAR KM 0+000 AL CRUCE - YAPATO KM 3+192.29	3,544,213.94
3	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	22,500.00
	COSTO DIRECTO	3,606,561.60
	Gastos Generales (10.00%)	360,656.16
	Utilidad (5.00%)	180,328.08
	PARCIAL	4,147,545.84
	I.G.V. (18%)	746,558.25
	VALOR REFERENCIAL	4,894,104.09
	Supervisión	143,480.22
	TOTAL	5,037,584.31

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Infraestructura y demás áreas competentes; realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

(06) ... Continúa Resolución Gerencial N° 140-2025-MPS-GM

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR ESTABLECIDO que los posibles errores o defectos de cálculos contenidos en los informes técnicos de evaluación del presente expediente son de exclusiva responsabilidad de sus emisores, y no de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - HACER de conocimiento al Despacho de Alcaldía, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública y demás Unidades Orgánicas para los fines pertinentes y el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.

JMAA/G.M

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
C.P. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL